

ESMERALDA y GUAYAS
ESMERALDA

RESOLUCION No.93-2-5-5-CAL

0000665

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-92-213 del 13 de agosto de 1992 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de HERMANOS ALMENDARES AVELLAN COMPANIA LIMITADA expediente No. 027242, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1991;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) ALMENDARES AVELLAN DARIO FRANCISCO administrador de HERMANOS ALMENDARES AVELLAN COMPANIA LIMITADA la multa de ***40.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) ALMENDARES AVELLAN DARIO FRANCISCO en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

15 ABR 1993

E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL Calle: ESMERALDAS No.003117 Tfn: 365345

I

GUINNE #1814

RECIBIDO 2 1933

Eduardo P. ... R

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No.

En la ciudad de COCOL, a los 2 días del mes de JUNIO de 1933
a las ... horas, notifiqué con 665, al señor
DON BENITO ALMENDARES PELEON, en su persona y en las
oficinas de la compañía, situada en GUINNE #1814

Para constancia, firman al pie el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

[Signature]

F. EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO